|  |  |
| --- | --- |
| **Punto del orden del día: ADM 3** | **Documento C23/18-S** |
| **16 de mayo de 2023** |
| **Original: inglés** |
|  |  |
| Informe de la Secretaria General | |
| MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SERVICIO EN EL RÉGIMEN COMÚN DE LAS NACIONES UNIDAS | |
| **Finalidad**  El presente documento contiene un informe sobre las decisiones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), en su septuagésimo séptimo periodo de sesiones (2022), en relación con las condiciones de servicio en el régimen común de las Naciones Unidas.  **Acción solicitada al Consejo**  Se invita al Consejo de la UIT **a tomar nota** de la aplicación de las decisiones de la AGNU de conformidad con las disposiciones de los Estatutos y el Reglamento del Personal de la UIT aplicables al personal de nombramiento, incluidas las aplicadas por la Secretaria General con arreglo a la Resolución 647 (C-1969, modificada por última vez C-2003) del Consejo.  En virtud de la Resolución 46 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios, se invita al Consejo **a aprobar** la escala de sueldos y la escala de la remuneración pensionable aplicables a los funcionarios de elección, tal como se recoge en el proyecto de Resolución que figura en el Anexo al presente documento.  **Vínculos pertinentes con el Plan Estratégico**  Excelencia en materia de recursos humanos e innovación institucional.  **Repercusiones financieras:**  El coste total de la aplicación de las decisiones de la AGNU asciende a 1 768 330 francos suizos (CHF) para el año 2023, que se desglosan como sigue:  • Los sueldos netos del personal del Cuadro de Servicios Generales han aumentado en consonancia con la evolución del índice de precios al consumo (IPC) de Ginebra entre septiembre de 2021 y septiembre de 2022, lo que, una vez tenida en cuenta la fiscalidad local, se traduce en una subida del 2,9%. Las repercusiones financieras para 2023 de la aplicación de las nuevas escalas salariales ascienden a 1 200 000 CHF.  • La escala de la remuneración pensionable aplicable a todo el personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores se ha ajustado según lo dispuesto en el Artículo 51 b) de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Las repercusiones financieras para 2023 de la aplicación de la nueva escala de remuneración pensionable ascienden a 568 330 CHF (para cubrir los 11 meses que se extienden desde el 1 de febrero de 2023 hasta finales de año).  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Referencias**  [*Resolución 46*](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/RES-046-S.pdf) *(Kioto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios;* [*Resolución 647*](https://www.itu.int/pub/S-CONF-CL-2021) *(C-1969, modificada por última* *vez C-2003) del Consejo.* | |

# I Condiciones de empleo de los funcionarios de nombramiento

A Funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores

1 De acuerdo con las Recomendaciones formuladas por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) para el año 2022, la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) adoptó una serie de decisiones sobre las condiciones de servicio del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores por conducto de su Resolución 77/256, de 30 de diciembre de 2022.

Escala de sueldos básicos/mínimos

2 La escala de sueldos básicos/mínimos[[1]](#footnote-1) se incrementó en un 2,28%, con efecto a partir del 1 de enero de 2023.

3 Conforme a lo aprobado por la AGNU[[2]](#footnote-2) y sobre la base del informe de la CAPI para 2022[[3]](#footnote-3), la escala de sueldos básicos/mínimos revisada para 2023 se ha aplicado con arreglo a la fórmula "sin pérdidas ni ganancias". En consecuencia, los multiplicadores de ajuste por lugar de destino aplicables a todos los lugares de destino se han reducido en un 2,28%. De este modo, aunque la parte correspondiente al sueldo básico en la remuneración neta ha aumentado en un 2,28%, el elemento de ajuste relativo al lugar de destino se ha reducido en el mismo porcentaje, de forma que la remuneración total (sueldo básico más ajuste por lugar de destino) en moneda local ha permanecido invariable, a reserva de ciertos cambios de menor calado para redondear el total. Por consiguiente, no se han introducido cambios en el sueldo neto del personal, ni se han generado costes adicionales para la organización.

4 La escala de sueldos básicos/mínimos se utiliza también para calcular una parte de las prestaciones inherentes al cese en el servicio (subsidio de repatriación, indemnización por rescisión de nombramiento y subsidio de fallecimiento, según proceda). Los funcionarios que abandonen el servicio en la Unión a partir del 1 de enero de 2023 inclusive y que tengan derecho a recibir dichas prestaciones se beneficiarán de este ajuste de la escala de sueldos básicos/mínimos. El aumento de los costes relativos a las prestaciones por terminación del servicio se recoge en la cuenta de provisiones de la UIT y se actualiza cada año al final del año civil.

Remuneración pensionable

5 Con efecto a partir del 1 de febrero de 2023, el multiplicador del ajuste por lugar de destino correspondiente a la ciudad de Nueva York pasó de 69,9 a 80,5, lo que resultó en un aumento de la remuneración neta del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores empleado en Nueva York del orden de 180,5/169,9. Conforme a lo estipulado en el Artículo 51 b) de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas[[4]](#footnote-4), la escala de remuneración pensionable aplicable a todo el personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores se ajustó en la misma fecha y en el mismo porcentaje.

6 En consecuencia, la escala de remuneración pensionable del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores en vigor desde el 1 de febrero de 2022 se ajustó al alza en un 1,06%, de conformidad con la disposición anterior y con efecto a partir del 1 de febrero de 2023.

B Funcionarios del Cuadro de Servicios Generales

7 La metodología elaborada por la CAPI para la introducción de ajustes provisionales en las escalas de sueldos de los funcionarios del Cuadro de Servicios Generales que trabajan en Ginebra exige que el sueldo neto de dichos funcionarios se ajuste cada vez que el índice de precios al consumo (IPC) de Ginebra varíe en un 5% con respecto al índice utilizado a efectos del ajuste anterior, o transcurridos 12 meses, lo que ocurra primero[[5]](#footnote-5).

8 Entre septiembre de 2021 y septiembre de 2022, el movimiento del IPC en Ginebra reflejó una variación neta de las escalas salariales que, una vez tenida en cuenta la fiscalidad local, supuso un incremento del 2,9%. Por tanto, en aplicación del procedimiento mencionado, la CAPI actualizó los sueldos netos del personal del Cuadro de Servicios Generales en Ginebra, siendo la última revisión la 58, en vigor desde el 1 de septiembre de 2022.

# II Condiciones de empleo de los funcionarios de elección

9 En virtud de la Resolución 46 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios, la remuneración de los funcionarios de elección se fija teniendo en cuenta el sueldo máximo pagado al personal de nombramiento sobre la base de los porcentajes señalados en dicha Resolución. Así pues, la remuneración de los funcionarios de elección debe revisarse como consecuencia del incremento del nivel de remuneración del personal de nombramiento aprobado por la AGNU en su último periodo de sesiones. De conformidad con la práctica establecida, la escala revisada de sueldos básicos/mínimos se aplica "sin pérdidas ni ganancias", según se indica *supra* (véanse los apartados 2 y 3).

10 La remuneración pensionable de los funcionarios de elección también ha de ajustarse al alza como consecuencia del incremento del nivel de remuneración pensionable del personal de nombramiento aprobado por la AGNU. De esta forma, se aplica el mismo porcentaje de aumento de la remuneración pensionable (1,06%) que para el personal de nombramiento, según se indica *supra* (véanse los apartados 5 y 6). Los costes adicionales se han incluido en las repercusiones financieras.

AnexO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Condiciones de servicio de los funcionarios de elección de la UIT

El Consejo de la UIT,

recordando

las disposiciones de la Resolución 46 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

habiendo examinado

el informe de la Secretaria General sobre las medidas adoptadas en el marco del régimen común de las Naciones Unidas a raíz de la Resolución 77/256 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las condiciones de servicio,

resuelve

aprobar la siguiente escala de sueldos con efecto a partir del 1 de enero de 2023 y la siguiente escala de remuneración pensionable con efecto a partir del 1 de febrero de 2023 para los funcionarios de elección de la UIT:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | USD anuales | | |
|  | Bruto (1 de enero de 2023) | Neto (1 de enero de 2023) | Remuneración pensionable (1 de febrero de 2023) |
| Secretaria General | 257 276 | 185 302 | 434 756 |
| Vicesecretario General y Directores de las Oficinas | 234 229 | 170 091 | 403 221 |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. La escala anual de sueldos básicos/mínimos se expresa en términos brutos y netos tras la aplicación de las contribuciones del personal (es decir, la tributación interna). Para más información, véase: <https://icsc.un.org/Home/SalaryScales>. [↑](#footnote-ref-1)
2. Resolución 77/256 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el régimen común de las Naciones Unidas, [A/RES/77/256](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N23/006/30/PDF/N2300630.pdf?OpenElement), adoptada el 30 de diciembre de 2022. [↑](#footnote-ref-2)
3. Documentos Oficiales de la Asamblea General de las Naciones Unidas, septuagésimo séptimo periodo de sesiones, Suplemento núm. 30, [A/77/30](https://icsc.un.org/Resources/General/AnnualReports/AR2022.pdf?r=06588929) (2022). [↑](#footnote-ref-3)
4. A tenor del Artículo 51, b), en el caso del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores, la escala de remuneración pensionable se publicará en el sitio web de la CAPI y se ajustará en la misma fecha que las remuneraciones netas de los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores empleados en Nueva York. Dicho ajuste se efectuará en un porcentaje uniforme equivalente a la variación porcentual media ponderada de las remuneraciones netas, según determine la Comisión de Administración Pública Internacional. [↑](#footnote-ref-4)
5. "Methodology for surveys of the best prevailing conditions of employment at headquarters duty stations (survey methodology I)", ICSC/94/R.16, 10 de agosto de 2022. [↑](#footnote-ref-5)